

Señores
DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

E. S. D.

PROCESO: ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO
DEMANDANTE: NELSON ANDRES QUIROGA BELTRÁN
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A.
VINCULADO COMO
LITISCONSORTE
CUASINECESARIO
POR ACTIVA: BANCO DAVIVIENDA S.A
RADICACION: 2024 013637
EXPEDIENTE: 2024-1259

ASUNTO: ESCRITO DE INTERVENCIÓN COMO LITISCONSORTE CUASINECESARIO POR ACTIVA
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

ZULMA ROCIO BAQUERO MALDONADO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.152.059 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 99.432 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi **DOBLE CONDICIÓN de Representante Legal para Asuntos Judiciales de Banco Davivienda S.A.**, según consta en la página 06 del Certificado de Existencia y Representación Legal de la citada entidad financiera, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y en mi condición de **Abogada Inscrita**, atenta y respetuosamente me dirijo a su Despacho, con el fin de **PRESENTAR ESTE ESCRITO DE INTERVENCIÓN**, como **Litisconsorte Cuasinecesario por Activa**, vinculación ordenada por el Despacho en audiencia de conciliación celebrada el pasado 06 de diciembre de 2024 y notificada a mi mandante y notificada a mi mandante el pasado 10 de Diciembre de 2024, intervención que procedo a presentar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

I. **CONSIDERACIONES PRELIMINARES EN TORNO A LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR BANCO DAVIVIENDA AL SEÑOR NELSON ANDRÉS QUIROGA BELTRÁN CON GARANTÍA SOBRE EL VEHÍCULO DE PLACAS JMN072.**

- 1 Lo primero que debo señalar a la Honorable Delegatura es que el señor NELSON ANDRES QUROGA BELTRÁN tiene contratados con BANCO DAVIVIENDA DOS (02) créditos garantizados con prenda sobre el vehículo de placas JMN072, y que corresponden a los siguientes:
 - 1.1. Crédito de vehículo particular No. 05800325002523290
 - 1.2. Crédito Libre inversión con garantía prendaria sobre vehículo No. 05800325002528521

El siguiente es el pantallazo de los valores desembolsados para cada producto, relacionados con la garantía JMN072:

EVCARRER	BANCO DAVIVIENDA	2024/12/11
SL928	CARTERA ** FM-2000	15:25:55
DETALLE GARANTIA		
Garantía: JMN072 Condición: ABIERTA Estado: VIGENTE		
Valor de Avaluo:	174.700.000 Disponible:	77.794.900,00
Valor Utilizado:	96.905.100 % Utilizado:	55.46
Opcion: 5=Ver Detalle		
INFORMACION DE PRESTAMOS		
Op	Prestamo/Tarjeta Descripción del Producto Valor Respaldo Asociación	
	05800325002523290 CREDITO VEHICULO CONSUMO 64.666.442,33 ASOCI.	
	05800325002528521 LIBRE INV SOBRE VEHICULO 32.238.658,19 ASOCI.	
		Final
INFORMACION DE PROPIETARIOS		
Identificación	Tipo rol % Poses. Valor posesión % Util. Valor Utilizado	
01 0001018418730	Propieta. 100.00 174.700.000 55.46 96.905.100	
		Final

2. Detallado lo anterior y descendiendo al caso en concreto, considero fundamental indicar que, en la medida en que el objeto de la presente ACCIÓN se encuentra dirigido fundamentalmente a obtener el pago de la indemnización derivada de la Póliza Todoriesgo Automóviles CONTRATADA de manera DIRECTA POR EL ACCIONANTE CON ALLIANZ SEGUROS S.A. lo primero que debo resaltar al Despacho es que BANCO DAVIVIENDA, en su condición de Beneficiario Oneroso de dicho seguro, además de NO HABER INTERVENIDO NI PARTICIPADO DE NINGUNA MANERA EN LA PROMOCIÓN COMERCIAL DEL SEGURO AQUÍ RECLAMADO, es la entidad financiera la llamada a recibir delantamente el pago de la indemnización, a efectos de cancelar el saldo insoluto de las obligaciones garantizadas con el bien dado en prenda, debidamente asegurado y hoy siniestrado, con ocasión del hurto denunciado por el señor QUIROGA BELTRÁN.
3. En el momento en que se iniciaron los trámites de los créditos terminados en ***3290 y ***8621 y a fin de garantizar el cumplimiento de las políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito del Banco Davivienda, el señor NELSON ANDRÉS QUIROGA BELTRÁN suscribió CONTRATO DE PRENDA sobre el vehículo de placas JMN072, derivándose de este y de los contratos de crédito, la obligación de mantener asegurada contra todo riesgo, la garantía ofrecida, por lo que el señor NELSON ANDRÉS QUINTERO decidió contratar con ALLIANZ SEGUROS S.A. LA PÓLIZA, CUYAS CONDICIONES ACEPTADAS POR BANCO DAVIVIENDA EN EL ENDOSO REMITIDO, fueron las siguientes:

Automóviles

Documento resumen de las condiciones contractuales

Allianz

Certificado del seguro

de Automóviles individual livianos Particulares

www.allianz.co

Allianz

PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS
Corredor de Seguros
NIT: 8600503901
AV CARACAS NO. 28A - 17
BOGOTA
Tel. 7423700
Fax 7423700
E-mail: buzerpromotec.allianz@promotec.com.co

Datos Generales

Tomador del Seguro: QUIROGA BELTRAN,NELSON ANDRES CC: 1018418730
CR 99A NU 70 97
BOGOTA
Teléfono: 3112520078
Email: norgistra@hotmail.com

Beneficiario/s: NIT: 8600343137
BANCO DAVIVIENDA SA



Póliza y duración: Póliza n°: 022954882 / 0
Duración: Desde las 00:00 horas del 24/08/2021 hasta las 24:00 horas del 23/08/2022.

Datos del Asegurado

Asegurado Principal: QUIROGA BELTRAN,NELSON ANDRES CC: 1018418730
CR 99A NU 70 97
BOGOTA
Email: norgistra@hotmail.com

Antecedentes

Antigüedad Cía Anterior: 04 **Años sin Siniestros:** 01

Datos del Vehículo

Placa:	JMN072	Código Fasecolda:	9006171
Marca:	TOYOTA	Uso:	Liviano Particulares
Clase:	CAMIONETA PASAJ.	Zona Circulación:	BOGOTA
Tipo:	FORTUNER [2]	Valor Asegurado:	160.000.000,00
Modelo:	2020	Versión:	2.4L STREET TP 2400CC TD 7AB 4X2 EURO IV
Motor:	2GD4807325	Accesorios:	0,00
Serie:	8AJCB3GS4L2431514	Blindaje:	0,00
Chasis:	8AJCB3GS4L2431514	Sistema a Gas:	0,00
Dispositivo Seguridad:	-----		

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual	4.000.000.000,00	0,00
Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil	50.000.000,00	0,00
Daños de Mayor Cuantía	160.000.000,00	0,00
Daños de Menor Cuantía	160.000.000,00	950.000,00
Hurto de Mayor Cuantía	160.000.000,00	0,00
Hurto de Menor Cuantía	160.000.000,00	950.000,00
Tembor,Terremoto, Erupción Volcánica	160.000.000,00	950.000,00
Vehículo de Reemplazo	Incluida	0,00
Gastos de Movilización para el asegurado	1.200.000,00	0,00
Amparo de Accidentes Personales	50.000.000,00	0,00
Asistencia de Grúa	Incluida	0,00
Conductor Elegido	Incluida	0,00
Asistencias Plus	Incluida	Según clausulado
Emergencias en Carretera	Incluida	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

El valor asegurado corresponde al valor comercial del vehículo+ valor de accesorios+ valor de blindaje+ valor de sistema a gas.

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:		
Código	Nombre Intermediario	% de Participación Allianz
1078980	PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS	100,00

Renovación Automática Para Vehículos con Financiación

La presente póliza o certificado se renovara automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y no podrá ser revocada por el asegurado sin previa autorización del beneficiario o entidad financiera.

En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se dará aviso a la entidad financiera con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.

En caso de siniestro que afecte el amparo de Daños o Hurto de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y, los excesos, si los hubiere, serán del asegurado.

Liquidación de Primas

Nº de recibo: 903762485

Periodicidad del pago: ANUAL	
PRIMA	2.299.188,00
IVA	436.848,00
IMPORTE TOTAL	2.736.036,00

4. Como se observa de la carátula de la póliza del seguro expedido por ALLIANZ SEGUROS S.A., la póliza fue contratada DIRECTAMENTE por el aquí demandante, quien fungió en dicho seguro como **TOMADOR Y ASEGURADO**, sin sugerencia, injerencia ni promoción comercial por parte del BANCO DAVIVIENDA, designándose a mi mandante, como ya lo indiqué en líneas anteriores, como BENEFICIARIO ONEROSO HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LAS OBLIGACIONES ***3290 y ***8621.
5. Debo precisar en este sentido, que BANCO DAVIVIENDA no tiene ninguna relación comercialo contractual con ALLIANZSEGUROS, dicha compañía no es de aquellas que se haya elegido a través de la licitación que para la contratación de estos seguros por cuenta de los deudores, debe tramitar la entidad financiera, POR LO QUE SIN LUGAR A DUDAS NO ES MI MANDANTE EL RESPONSABLE DE DICHA CONTRATACIÓN, pero si el llamado a recibir DELANTERAMENTE la indemnización reclamada en la demanda.

Hechas todas las anteriores precisiones preliminares, procederé a pronunciarme sobre los hechos y las pretensiones que fundamentaron la presente acción, para formular en consecuencia las pretensiones de la entidad financiera, vinculada como LITISCONSORTE CUASINECESARIO POR ACTIVA.

II. PRONUNCIAMIENTO EN RELACION CON LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. **FRENTE AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO** pero **DEBO ACLARAR** que dicha póliza se encuentra vigente desde el 24 de agosto de 2021, es decir, desde el otorgamiento de los créditos ***3290 y ***8621, momento desde el cual BANCO DAVIVIENDA fue designado como BENEFICIARIO ONEROSO de dicho seguro.
2. **FRENTE AL HECHO SEGUNDO: DEBO MANIFESTAR QUE NO ME CONSTA NI A MI MANDANTE** ninguna de las circunstancias del siniestro ocurrido sobre el vehículo de placas JMN072, por ser totalmente ajenas a la intervención de BANCO DAVIVIENDA.
3. **FRENTE AL HECHO TERCERO: NO ME CONSTA NI A MI MANDANTE** por corresponder a circunstancias en las que NO INTERVINO BANCO DAVIVIENDA.
4. **FRENTE AL HECHO CUARTO:** Al ser un hecho que hace referencia a un documento **EN EL CUAL NO INTERVINO NI PARTICIPÓ MI MANDANTE, manifiesto que NOS ATENEMOS A SU CONTENIDO.**
5. **FRENTE AL HECHO QUINTO: NO ME CONSTA NI A MI MANDANTE,** en la medida en que BANCO DAVIVIENDA no intervino ni participó en la gestión adelantada por la apoderada del asegurado dirigida a controvertir las razones de la objeción formulada por la Compañía de Seguros.
6. **FRENTE AL HECHO SEXTO:** Al ser un hecho que hace referenciaa un documento **EN EL CUAL NO INTERVINO NI PARTICIPÓ MI MANDANTE, manifiesto que NOS ATENEMOS A SU CONTENIDO.**
7. **FRENTE AL HECHO SÉPTIMO: MI MANDANTE Y YO NOS ATENEMOS al contenido del Acta de Conciliación** en mención, haciendo claridad que **EL BANCO DAVIVIENDA NO FUE CONVOCADO AL TRÁMITE CONCILIATORIO** referido en este hecho.

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

1. **FRENTE A LA PRETENSIÓN PRIMERA: MANIFIESTO QUE SI BIEN NO NOS OPONEMOS A SU PROSPERIDAD,** el pago deprecado **deberá ser dirigido PRINCIPAL Y PRIMERAMENTE A CANCELAR el saldo insoluto de las obligaciones números 05800325002523290 y 05800325002528521** de titularidad del señor NELSON ANDRÉS QUIROGA BELTRÁN con BANCO DAVIVIENDA
2. **FRENTE A LA PRETENSION SEGUNDA: MANIFIESTO QUE SI BIEN NO NOS OPONEMOSA SU PROSPERIDAD,** previo al reconocimiento y pago de intereses de mora en favor del demandante, la indemnización deberá estar dirigida **PRINCIPAL Y PRIMERAMENTE A CANCELAR el saldo insoluto de las obligaciones números 05800325002523290 y 05800325002528521** de titularidad del señor NELSON ANDRÉS QUIROGA BELTRÁN con BANCO DAVIVIENDA cuyo saldo al corte de Diciembre 11 de 2024 ascendió a \$96.906.100

IV. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CUANTIA

Es relevante indicar que en procesos en donde la discusión gira en torno a CONTRATO DE SEGURO, el monto de la indemnización o del valor asegurado perseguido, ya está pactado entre las partes y se verifica en el mismo acto contractual.

En este asunto, fue pactado desde el inicio contractual por las partes contratantes el monto asegurado, que en todo caso conforme precisa la misma caratula de la POLIZA TODORIESGO VEHÍCULO que fue se aporta con este escrito, en lo que corresponde a BANCO DAVIVIENDA en su calidad de BENEFICIARIO ONEROSO de la citada póliza de seguro, el VALOR ASEGURADO

Y es precisamente con respecto a este monto, que ruego al Despacho, que en caso de declararse prósperas las pretensiones demandatorias a cargo de la compañía aseguradora, en principio deben ser reconocido el pago adeudado hasta el saldo insoluto de la obligación a BANCO DAVIVIENDA S.A., dada su calidad de BENEFICIARIO ONEROSO DE DICHO ACTO CONTRACTUAL, CUYO PAGO INDEMNIZATORIO DERIVADO DE LA POLIZA DE SEGURO ES AQUÍ PERSEGUIDA.

V. PRETENSIÓN CONCRETA DE BANCO DAVIVIENDA EN SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIO ONEROSO DEL SEGURO TODORIESGO VEHÍCULO OBJETO DE ESTE PROCESO

En la calidad de BENEFICIARIO ONEROSO DEL SEGURO TODORIESGO VEHÍCULO contratado por el señor NELSON ANDRES QUIROGA BELTRÁN con ALLIANZ SEGUROS para asegurar el vehículo de placas JMN072, garantía de pago de los créditos **05800325002523290 y 05800325002528521**, **ruego respetuosamente a la Honorable Delegatura que, al declararse prósperas las pretensiones de la demanda formulada, se ordene que el pago de la indemnización derivada del seguro reclamado sea dirigido primeramente a cancelar el saldo insoluto de las obligaciones en favor de BANCO DAVIVIENDA y de titularidad del accionante, DEUDOR de la entidad financiera que represento en las obligaciones en mención, garantizadas con el vehículo siniestrado.**

a. PRUEBAS

1. DOCUMENTALES:

Anexo como pruebas documentales las siguientes:

- 1.1.** Solicitudes de producto financiero de los créditos 05800325002523290 y 05800325002528521
- 1.2.** Contrato de prenda (Garantía Mobiliaria) constituida sobre el vehículo de placas JMN072y suscrito entre el señor NELSON ANDRÉS QUINTERO BELTRÁN y BANCO DAVIVIENDA S.A. como garantía de pago de los créditos 05800325002523290 y 05800325002528521
- 1.3.** Caratula de la Póliza Todoriesgo Vehículo que fue endosada por el señor NELSON ANDRES QUINTERO BELTRÁN en favor de BANCO DAVIVIENDA para fungir como BENEFICIARIO ONEROSO DEL SEGURO.
- 1.4.** Imagen del estado de los créditos con corte al 11 de Diciembre de 2024.

2. INTERROGATORIO DE PARTE

De la manera más atenta y respetuosa solicito al Despacho se sirva **citar al Representante Legal de la Compañía ALLIANZ SEGUROS S.A. que concurra a la audiencia inicial, o a quien la Compañía de Seguros en mención designe para tal efecto**, con el fin de que absuelva el interrogatorio que de manera oral formularé en la correspondiente audiencia.

El citado representante legal o a quien se designe para tales efectos, puede ser citado en las direcciones de notificación informadas en la contestación de la demanda.

3. DECLARACION DE COPARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA SEGUROS DE VIDA SURA

De manera atenta y respetuosa ruego al Despacho decretar la Declaración de Coparte del señor NELSON ANDRES QUIROGA BELTRÁN, para que en la audiencia que para el efecto se programe, absuelva el cuestionario que en formularé en la diligencia que para el efecto se programe.

El señor QUIROGA BELTRPAN puede ser citado en la dirección aportada para notificaciones en la demanda presentada.

VIII ANEXOS

Anexo al presente escrito los siguientes documentos:

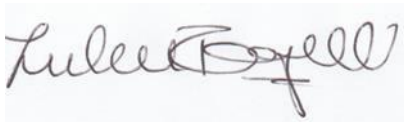
1. Los documentos señalados en el acápite de pruebas
2. Copia de la Tarjeta Profesional de Abogada de la suscrita que acredita el derecho de postulación en nombre de mi representada para este asunto.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

IX. NOTIFICACIONES

Manifiesto que mi mandante, el **BANCO DAVIVIENDA** recibe notificaciones en la Avenida el Dorado No. 68C-61 Piso 10 Torre Central Davivienda de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

La suscrita recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 16-88 Oficina 603 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico zulmabaquero@hotmail.com

Del Despacho, con atención y respeto,



Cordialmente

ZULMA ROCIO BAQUERO MALDONADO

C. C. 52.152.059 de Bogotá

T.P. No. 99.432 del C. S. de la J.

Correo electrónico: zulmabaquero@hotmail.com

Celular: 3152414370